

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Fundadores
Fundación UOC Colombia

Informe de Revisoría Fiscal independiente sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros de Fundación UOC., los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2022 y sus respectivas Notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros de Fundación UOC Colombia, fueron tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, fueron auditados y presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, sus flujos de efectivo, las notas explicativas y el resumen de sus políticas contables, por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamentos de la opinión

Mi auditoría fue realizada con total independencia, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contaduría, así como los requerimientos establecidos en la Ley 43 de 1990; el trabajo se desarrolló con base en las funciones relativas a la Revisoría Fiscal, las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) expuestas en el Decreto Único Reglamentario DUR - 2420 de 2015 y sus modificatorios, compilados y actualizados en el Decreto 2483 de 2018 y el Decreto 2270 de 2019, así como las normas internacionales de control de calidad (NICC), que forman parte del conjunto de normas de aseguramiento de la información. Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporcionó una base adecuada y suficiente para formar mi opinión.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera

aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría independiente de los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material, fraude o error. La información es material, si individualmente o de forma agregada se puede prever razonablemente que influye en las decisiones de los usuarios.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio y escepticismo profesional del Revisor Fiscal. En dicha evaluación del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas para la Fundación, la razonabilidad de los estimados contables significativos realizados por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Durante el desarrollo de mi auditoría realicé comunicaciones escritas y verbales con los responsables del gobierno de la entidad para hacerles conocer el alcance de la auditoría, el momento de realización, las normas aplicables y los hallazgos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión y no existe incertidumbre sobre condiciones que generen dudas respecto a la continuidad de la FUOC como empresa en funcionamiento.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, considero que la evaluación de si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de los Fundadores y se cuenta con adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación que están en su poder.

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno. Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración y de la efectividad del sistema de control interno. Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad, los estatutos y las actas de la asamblea de Fundadores.

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el estándar internacional COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para: 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la Fundación, 2) cumplir con las normas inherentes a la Fundación y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la Fundación ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea de fundadores.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto: a) La contabilidad de la FUOC ha sido llevada conforme a las normas legales vigentes y a la técnica contable. b) Las operaciones registradas en los libros contables y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Fundadores. c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente. d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación. e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores.

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2022, la FUOC, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

La Fundación cumple con la legalidad en las licencias del software utilizado para el registro de sus operaciones y el desarrollo de sus actividades.

El Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo SGSST se viene realizando en el año 2022 y está la Fundación al día con este tema

De acuerdo con la Circular 058 de 2022, la Secretaría Jurídica Distrital, impartió las instrucciones para la elaboración y presentación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (*PTEE-I*), para la gestión de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, que están bajo la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C; así como entidades distritales con competencia de inspección, vigilancia y control de dichas ESALES.

La Fundación para cumplir con esta norma esta llevando a cabo las gestiones necesarias para implementar y dar cumplimiento en el año 2023.

Maria Victoria Piñeros P.

MARIA VICTORIA PIÑEROS
Revisora Fiscal TP 12100 – T

Bogotá D.C., marzo 16 de 2023.